



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DEL 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARACTER OFICIAL Y AUTONOMO MEDIANTE
EL DECRETO No. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001



Santo Domingo, Distrito Nacional
15 de agosto del 2006

No.183-06

Monseñor
AGRIPINO NUÑEZ COLLADO
Coordinador de la Comisión de Reforma
a la Constitución de la Republica
y demás integrantes de dicha Comisión.

Honorables señores:

El Instituto Duartiano, entidad de carácter oficial autónoma cuyo compromiso fundamental se contrae a la proyección del pensamiento, obra y ejemplo del Fundador de la Republica, así como contribuir la edificación cívica del pueblo dominicano, se siente en el ineludible deber de corresponder al sensato llamado formulado por el Excmo. Señor Presidente de la Republica, doctor Leonel Fernández Reyna, para que los diferentes sectores de la vida nacional contribuyan, por vuestra vía, con el alto propósito de revisar y modificar la Constitución Política del Estado Dominicano, y, en tal sentido debemos presentar propuestas atinentes a la cuestión patriótica, a saber:

(a) El **Artículo 95** debe ser modificado para que diga:

“La bandera nacional se compone de los colores azul ultramar y rojo bermellón, en cuarteles alternados, colocados de tal modo que el azul quede hacia la parte superior del asta, separados por una cruz blanca del ancho de la mitad de la altura de un cuartel y que lleve en el centro el escudo de armas de la Republica. La bandera mercante es la misma que la nacional sin escudo.

Párrafo: La bandera nacional es invariable única y eterna, y la ley establecerá su uso y dimensiones”.

(b) El **Artículo 96** debe ser modificado para que diga:

“El escudo de armas de la Republica tendrá los mismos colores de la bandera nacional dispuestos en igual forma. Llevará en el centro el libro de los Evangelios, abierto, con una cruz encima surgiendo ambos entre un trofeo integrado por dos lanzas y cuatro banderas nacionales, sin escudo, dispuestas a ambos lados; llevará un ramo de laurel del lado izquierdo y uno de palma del lado derecho, **en ambos casos tomando como base el lugar de la persona que observa**; estará coronado por una cinta azul ultramar en la cual se leerá el lema: Dios Patria y Libertad, y en la base habrá otra cinta de color

rojo bermellón con las palabras: Republica Dominicana. La forma del escudo nacional será de un cuadrilongo, con los ángulos superiores salientes y los inferiores redondeados, el centro de cuya base terminará en punta, y estará dispuesto en forma tal que si se traza una línea horizontal que una de las verticales del cuadrilongo desde donde comienzan los ángulos inferiores, resulte en cuadrado perfecto.

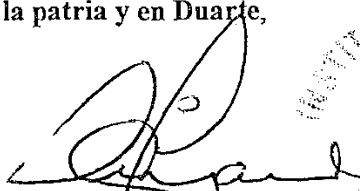
Párrafo: El escudo de armas de la Republica es invariable, único y eterno, y la ley establecerá su uso y tamaño”.

(c) El **Artículo 98** para ser modificado para que diga:

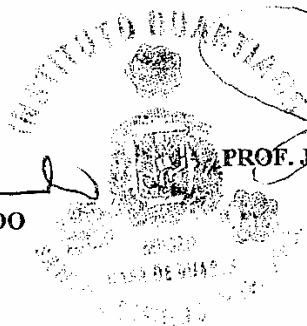
“Los días **26 de enero**, 27 de febrero y 16 de agosto, aniversarios **del natalicio del Fundador de la Republica y Padre de la Patria, Juan Pablo Duarte, de la Independencia Nacional** y de la Bandera Nacional, y de la Restauración de la Independencia de la Republica, respectivamente, son de Fiesta **Patria** Nacional.

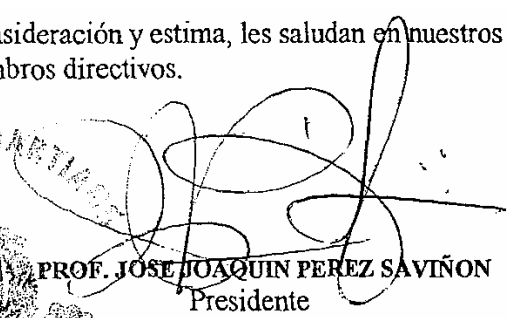
Con profundos sentimientos de la mayor consideración y estima, les saludan en nuestros propios nombres y en los de los demás miembros directivos.

En la patria y en Duarte,


DANIEL NICANOR PICHARDO
Secretario

JJPS
DNP/RFO




PROF. JOSE JOAQUIN PEREZ SAVINON
Presidente



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DEL 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARACTER OFICIAL Y AUTONOMO MEDIANTE
EL DECRETO No. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001



Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEO" 22 de noviembre del 2006

No.277-06

Monseñor

Agripino Nuñez Collado

Coordinador de la Comisión de Reforma a
la Constitución de la Republica y
demás integrantes de dicha Comisión
Su Despacho.-

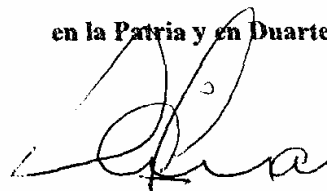
Distinguido Monseñor:

En la sesión de la junta directiva del Instituto Duartiano, celebrada el 9 de noviembre en su sede de la Casa Natal de Juan Pablo Duarte, se aprobó adicionar a nuestro planteamiento para la Reforma de la Constitución de la Republica, respaldar al Presidente doctor Leonel Fernández Reyna, en su pronunciamiento sobre la modificación del artículo 11, que se refiere a la nacionalidad, para que diga: "son dominicanos todas las personas nacidas en el territorio de la Republica, con excepción de los hijos legítimos de extranjeros residentes en el país, en representatividad diplomática, o los que estén ilegalmente en el".

Le agradecemos añadir esta propuesta a la ya planteada en la correspondencia No.183-06 de fecha 15 de agosto del año en curso.

Con sentimientos de la mayor consideración y estima,

en la Patria y en Duarte,


SR. DANIEL NICANOR PICHARDO
Secretario

JIPS
DNP/RFO




PROF. JOSE JOAQUIN PEREZ SAVIÑON
Presidente